



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**DECLARA ACTIVIDAD MUNICIPAL EL 3ER.
FESTIVAL TEMPESTAD FOLCLORICA EN
DALCAPULLI**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.689

DALCAHUE, 21 de Octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO: La necesidad de declarar actividad municipal el 3er. Festival Tempestad Folclórica en Dalcapulli; El decreto alcaldicio N° 628 de fecha 07 de Abril de 2021 que aprueba el convenio celebrado en el marco de la convocatoria pública 2021, línea de música en vivo del fondo para el fomento de la música nacional; La resolución exenta N° 060 de fecha 16 de Febrero de 2021; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECLÁRESE: Como **ACTIVIDAD MUNICIPAL EL 3ER. FESTIVAL TEMPESTAD FOLCLÓRICA EN DALCAPULLI.**

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a las cuentas 214.050.7096 y 114.050.7097 según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA
Secretario (S) Municipal
Dalcahue



MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS
Alcalde(S) de la comuna
Dalcahue

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.
- cultura

MEVM/MAAB/YCIG/ss